



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) Celestino Pacheco Garcia EN SU CARÁCTER DE P. Rector Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc. Primaria Luis N. Alvarado QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "ÉL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

**Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:**

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, PUBLICICO  
con personalidad jurídica y patrimonio PUBLICICO, creada bajo la denominación de \_\_\_\_\_, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el ROBERTO PACHECO G., en su carácter de DIRECTOR, cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en AUDULA, Guerrero, Código Postal 39200 mismo que tendrá la función y ocupación primordial de \_\_\_\_\_.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Refugio Temporal ubicado en Ayotlán Gro, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CALLE GONZALEZ PRIETO No 200 SAN FELICE AYOTLÁN GRO

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.







REFUGIO TEMPORAL REGION:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

27/11/14

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

MAZDA SOCIAL	ES SA PERU JUAN D ALSARRE.
Domicilio	SURABUO PERITO RES
Colonial	CON SAN FELICE.
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	DELFIN FACHUDDO SARETA.
Domicilio	SURABUO PERITO RES
Teléfono:	S/O FELICE.
Cargo	PROPIETARIO

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup para dormitorios: m Capacidad: 3 personas 100.

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Boyeda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input type="checkbox"/> Cartillo	<input checked="" type="checkbox"/> Mera	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosico	<input type="checkbox"/> Cemento	<input checked="" type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potable	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Minigigotos			1	kg.		6000 Lt
Escusados			9	(m)	4	9
Lavamanos			8	(m)	4	4
Regaderas				(m)		
Electricidad			110	V	220	350

COORDENADAS GEOGRAFICAS

Latitud Norte	LN	16°	58'	01"	N
Longitud Oeste	LO	99°	65'	48"	W
Altura sobre el nivel del mar			370	mst	5/104

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie
Lavaderos				
Almacen			1	50 m <sup>2</sup>
Oficinas				
Area de recreación				
Estacionamiento				
Sup. Inmueble:			3	m <sup>2</sup>
Superficie Total				

ACTIVIDAD	SI	NO
Atencion Medica		
Atencion Psicologica		
Sala de Hidratación		
Almacen de Medicamentos		
Almacen de material de curación		
Almacen viveros		

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑIA	SI	NO	M2
ANIMALES DE GRANJA <td></td> <td></td> <td></td>			

OBSERVACION:

ES SA PERU JUAN D ALSARRE.

AVISO	SI	NO

REVISO:

FECHA:

Riesgo Estructural

Características a evaluar	Riesgo Estructural					Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto		
Muñideros en el techo	X					
Inclinación de la mancha	X					
Grietas en el piso	X					
Daños en columnas	X					
Daños en vigas	X					
Daños en muros de carga	X					
Daños en traves	X					
Daños marcos	X					
Otros						
Riesgo No Estructural						
Objetos que puedan deslizarse	X					
Ventanas en piso		X				
Lámparas		X				
Partidas		X				
Plasones		X				
Elementos que puedan deslizarse		X				
Condiciones de instalaciones eléctricas		X				
Condiciones de instalaciones de gas		X				
Condiciones de first hidrosanitarias		X				
Otros						
<b>Condiciones físicas</b>						
Pintura, apilado de baldas		X				
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.		X				
Mobiliario, mesas, banquetas, sillas		X				
Puertas, cerrojos, cerraduras		X				
<b>Elementos a evaluar</b>						
Torres y cables de alta tensión		X				
Postes de energía eléctrica		X				
Transformadores		X				
Arboles y/o postes grandes		X				
Cables con mucha derivación		X				
Construcciones vecinas dañadas		X				
Depósitos o almacenamientos con sust. tóxicos, inflamables o explosivos		X				
Terminales aéreas o terrestres		X				
Banda con altura superior a 3.2 m		X				
Banda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de extender 10 m de largo		X				
Otros		X				

3

